

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



"Año de la Unidad, de la Paz y del Desarrollo"



## Resolución de Alcaldía N° 0075-2023-MDT-A.

Tambogrande, 17 de Enero del 2023.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

El **Expediente Administrativo N° 18049-2022**, de fecha 27 de Diciembre del 2023, presentado por la Servidora Municipal CAS. Sra. **JACKELINNE MAGNE FLOREANO ALMESTAR**; **Informe N° 002-2023-MDT-SG-RR.HH**, de fecha 04 de Enero del 2023, emitido por la Sub Gerente de Recursos Humanos; **Informe N° 0008-2023-MDT-G-ADM**, de fecha 05 de Enero del 2023, emitido por la Gerente de Administración; **Informe Legal N° 42-2023-MDT-GAJ**, de fecha 16 de Enero del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; **Informe N° 00021-2023-MDT-G-ADM**, de fecha 16 de Enero del 2023, emitido por la Gerente de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Expediente Administrativo N° 18049-2022**, de fecha 27 de Diciembre del 2023, presentado por la Servidora Municipal CAS. Sra. **JACKELINNE MAGNE FLOREANO ALMESTAR**, pone de conocimiento que, según Acta de Nacimiento de su menor hija Anya Arlet Saavedra Floreano, nacida el 14 de Junio del 2022, amparando en la Ley N° 27240 - Ley que otorga Permiso por Lactancia Materna, y la Ley N° 27403 - Ley que precisa los alcances del Permiso por Lactancia Materna; solicito se le otorgue Permiso por Lactancia Materna.

Que, mediante **Informe N° 002-2023-MDT-SG-RR.HH**, de fecha 04 de Enero del 2023, emitido por la Sub Gerente de Recursos Humanos, en atención a lo solicitado por la Servidora Municipal CAS. Sra. **JACKELINNE MAGNE FLOREANO ALMESTAR**, tomando en consideración el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, Ley N° 27240, Ley N° 28731, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, es de la opinión se **OTORGUE el Permiso por Lactancia Materna a la Servidora Municipal Sra. JACKELINNE MAGNE FLOREANO ALMESTAR**, Contratada CAS, correspondiente a **una (01) Hora diaria** que se hará efectivo en la última hora del horario de salida de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, **a partir de la fecha y concluye hasta que su menor hija cumpla un (01) año de edad (Fecha de Nacimiento 14 de Junio del 2023)**.

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones vigente, aprobado con **Ordenanza Municipal N°04-2022-MDT-CM**, publicada con fecha 01 abril de 2022, señala en el Capítulo V de su Art 40° que entre las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica corresponde: "Asesorar a la Alcaldía, al Concejo Municipal y las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad, absolviendo las consultas respecto de la correcta interpretación de los alcances de las normas jurídicas, y debiendo emitir informes y opinión legal ante el requerimiento de los órganos de la Municipalidad. Así mismo, según el numeral 4, corresponde: "Emitir Informes concluyentes en procedimientos administrativos cuando el fundamento de la pretensión sea razonablemente discutible o en hechos que sean controvertidos jurídicamente; así mismo, respecto de los expedientes administrativos dentro de los cuales existen opiniones divergentes entre dos o más unidades orgánicas a Nivel Institucional.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **Informe Legal N° 42-2023-MDT-GAJ**, de fecha 16 de Enero del 2023, en atención al **Informe N° 0008-2023-MDT-G-ADM**, de fecha 05 de Enero del 2023, emitido por la Gerente de Administración, previo a las Antecedentes descritos realiza su **ANÁLISIS JURÍDICO** en los siguientes términos:

- Que, en cuanto al Permiso por Lactancia Materna, el Artículo 1° de la Ley N° 27240, modificado por la Ley N° 28731, establece el derecho de la madre trabajadora al término del período post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, sin que en ningún caso sea materia de descuento.
- Por su parte, el numeral 2) del Artículo 1° de la Ley bajo comentario señala que la madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho a permiso por lactancia, esto es, el empleador y la trabajadora deberán arribar a un acuerdo respecto al horario en que se hará uso del referido derecho.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



"Año de la Unidad, de la Paz y del Desarrollo"



## Resolución de Alcaldía N° 0075-2023-MDT-A.

Tambogrande, 17 de Enero del 2023.

- Adicionalmente la Ley N° 27403 precisó que la hora diaria de permiso por lactancia materna, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente.
- En ese sentido, la Servidora Municipal CAS. Sra. **JACKELINNE MAGNE FLOREANO ALMESTAR**, en calidad de Madre de su menor hija Anya Arlet Saavedra Floreano, al culminar su periodo Post Natal, tiene derecho a gozar de una hora diaria de Permiso por Lactancia materna, hasta que su hijo cumpla un año de edad, permiso que debe ejercer dentro de la Jornada de Trabajo y **en forma indistinta en virtud al acuerdo al que arriben el empleador y la trabajadora que ostenta el derecho**, considerándose dicha hora diaria como efectivamente laborada para todos los efectos, incluyéndose el goce de remuneraciones correspondiente. En este caso se fijado en el **horario de 03.00 pm a 04.00 pm, (última hora de la jornada laboral)** tal como lo indica el **Informe N° 002-2023-MDT-SG-RR.HH**, de fecha 04 de Enero del 2023, emitido por la Sub Gerente de Recursos Humanos, Mg. Josefa Elizabeth Piñin Moscol.
- De lo actuado se puede evidenciar que la Servidora CAS. Sra. **JACKELINNE MAGNE FLOREANO ALMESTAR**, acredita lo solicitado con el Acta de Nacimiento de su menor hija Anya Arlet Saavedra Floreano, nacida el 14 de Junio del 2022. Por lo que es oportuno precisar que si le corresponde el Permiso por Lactancia al cumplir con los requisitos legales.

Que, visto el **Informe N° 002-2023-MDT-SG-RR.HH**, de fecha 04 de Enero del 2023., emitido por la Sub Gerente de Recursos Humanos, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA se Declare **PROCEDENTE la solicitud de Permiso por Lactancia Materna, peticionada por la Servidora Municipal CAS. Sra. JACKELINNE MAGNE FLOREANO ALMESTAR**, en el **horario de 03.00 pm a 04.00 pm, (última hora de la jornada laboral)**, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente, en tanto le asiste el derecho a la servidora conforme a lo expuesto en el presente Informe.

Que, mediante **Informe N° 0021-2023-MDT-G-ADM**, de fecha 16 de Enero del 2023, la Gerente de Administración, deriva lo actuado para solicitar el cumplimiento del acto resolutorio sobre la solicitud de **Permiso por Lactancia Materna a la Servidora CAS. JACKELINNE MAGNE FLOREANO ALMESTAR**, en el **horario de 03.00 pm a 04.00 pm, (última hora de la jornada laboral)**, hasta que su hija Anya Arlet Saavedra Floreano, cumpla un año de edad (14 de Junio del 2022).

Que, respecto de la validez de los actos administrativos, el Artículo 8° del TUO de Ley del Procedimiento Administrativo General refiere: "El acto administrativo es válido cuando es dictado conforme al ordenamiento jurídico, es decir, el acto emitido observando los requisitos de formación establecidos en la citada ley. Por tanto, contrario sensu, el acto administrativo "inválido" sería aquel en el que existe discordancia entre el acto y el ordenamiento jurídico siendo un acto ilegal, estando inmerso en alguna de las causales de invalidez trascendentes o relevantes prevista por el artículo 10° de la Ley;

Que en virtud a lo antes expuesto; mediante **PROVEÍDO**, de fecha 17 de Enero del 2023, la **Gerencia Municipal** solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";

Que, con las visas y la participación de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO** - OTORGAR el Permiso por Lactancia Materna a la Servidora Contratada CAS, Sra. **JACKELINNE MAGNE FLOREANO ALMESTAR**, en el **horario de 03.00 pm a 04.00 pm, (última hora de la jornada laboral)**, hasta que su hija Anya Arlet Saavedra Floreano, cumpla un año de edad (14 de Junio del 2022). De conformidad con la Ley N° 27240, modificado por la Ley N° 28731 y la Ley N° 27403; así como a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



"Año de la Unidad, de la Paz y del Desarrollo"



## Resolución de Alcaldía N° 0075-2023-MDT-A.

Tambogrande, 17 de Enero del 2023.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia de Administración, coordinar las acciones para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Sra. **JACKELINNE MAGNE FLOREANO ALMESTAR**, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Doña **JACKELINNE MAGNE FLOREANO ALMESTAR**, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, la publicación la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <http://www.munitambogrande.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.C.  
Archivo  
Alcaldía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
  
Reg. Gregorio Meléndez Zurita  
ALCALDE

